

PLENO DEL CONSEJO SOCIAL 04-11-2020

PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO “CONCEPCIÓN ARENAL” PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN EL CURSO 2020-2021.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de noviembre, en virtud del art. 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, (Art. 4.o del Reglamento del Consejo Social) ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 27 de octubre de 2020, el Programa de Ayudas al estudio “Concepción Arenal” para estudiantes de grado en la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2020-2021.

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN COLEGIOS MAYORES DE LA UCM MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN EL CURSO 2020-21.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de noviembre, en virtud del art. 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, (Art. 4.o del Reglamento del Consejo Social) ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 27 de octubre de 2020, el Programa de becas para estudiantes residentes en Colegios Mayores de la UCM matriculados en la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2020-21.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DESADSCRIPCIÓN DEL CES CUNEF Y AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO DE DESADSCRIPCIÓN.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente el Convenio de desadscripción del CES CUNEF y autorización de concesión demanial durante el periodo transitorio de desadscripción, de conformidad con lo establecido a “sensu contrario” en el art. 24.2 de los Estatutos de la Universidad así como en el art. 73.3 del Reglamento de Centros y Estructuras de la misma y en los términos informados en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2020.

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que se indican a continuación.

PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN UCM - CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 04-11-2020

| Centro | Título del Curso | Tipo de curso | Tipo de Propuesta | Tasas 2020-21 |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|
| Facultad de Ciencias Políticas y Sociología | Economías, Políticas y Culturas para la Sostenibilidad. Estrategias para Transiciones Ecosociales | Experto | Nuevo | 1.300 € |
| Facultad de Medicina | Ecografía ObstétricoGinecológica | Diploma de Especialización | Sin Modificación | 1.550 € |

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS RETRIBUTIVAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AÑO 2020

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar, la Propuesta de aprobación de las tarifas retributivas de las actividades formativas para el Personal de Administración y Servicios año 2020 en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2020

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS Y DESCUENTOS PARA LA NUEVA ACTIVIDAD DE ESCUELA COMPLUTENSE DE INVIERNO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar, la Propuesta de precios y descuentos para la nueva actividad de Escuela Complutense de Invierno, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2020.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de noviembre de 2020 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 262/20

MINORACIÓN DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------|-----------------------------------------|------------------|
| 0214 | Sv. Centrales | 202SAN0214 | G/4810800/6000 FGUCM .- Conv. Santander | 31.056,02 |
| | | | TOTAL | 31.056,02 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|-----------------------|--------------|----------------------------------|------------------|
| 0230 | U. Contratación Obras | | G/6300100/2000 Equip. Reposición | 31.056,02 |
| | | | TOTAL | 31.056,02 |

Exp. nº 212/20

MINORACIÓN DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------|-----------------|--------------|---------------------------------------|-----------------|
| 1921812 | OPE | | G/2200300/5000 Fungibles informáticos | 2.200,00 |
| | | | TOTAL | 2.200,00 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------|-----------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|
| 1921812 | OPE | | G/6200100/5000 Equipamiento nuevo | 2.200,00 |
| | | | TOTAL | 2.200,00 |

Exp. nº 216/20**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------|-----------------|--------------|-------------------------------------|------------------|
| 0390151 | F. de Derecho | | G/2200000/2000 Fungibles de oficina | 30.000,00 |
| | | | TOTAL | 30.000,00 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------|-----------------|--------------|-----------------------------------|------------------|
| 0390151 | F. de Derecho | | G/6200100/2000 Equipamiento nuevo | 30.000,00 |
| | | | TOTAL | 30.000,00 |

Exp. nº 221/20**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|---------------------|--------------|-------------------------------------|-----------------|
| 0247 | I. Pluridisciplinar | | G/2130000/6000 Maq. Instal. Y Util. | 1.283,21 |
| | | | TOTAL | 1.283,21 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|---------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|
| 0247 | I. Pluridisciplinar | | G/6200100/6000 Equipamiento nuevo | 1.283,21 |
| | | | TOTAL | 1.283,21 |

Exp. nº 227/20**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 0540 | ICEI | 192C540FEI | G/2283900/5000 Cátedras Extraordinarias | 9.732,07 |
| | | | TOTAL | 9.732,07 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| ORGÁNICA | FONDO ELEMENTO PEP | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 0412380 ICEI | 192CO40FEI INV.CO.70.1921.40FEI | G/6409900/3000 Prog. Otras instit | 9.732,07 |
| TOTAL | | | 9.732,07 |

Exp. nº 231/20**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------------------------------|--------------|----------------------------------|-----------------|
| 099082J C. Formación Perman. | | G/2270800/4000 Trabajos imprenta | 3.000,00 |
| TOTAL | | | 3.000,00 |

Exp. nº 231/20**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|
| 099082J C. Formación Perman. | | G/6200100/4000 Equipamiento nuevo | 3.000,00 |
| TOTAL | | | 3.000,00 |

Exp. nº 235/20**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------------------------------|--------------|---------------------------------------------|------------------|
| 049130C I. Matemática Interdis | | G/2130000/3000 Maquinaria, instalaciones... | 6.000,00 |
| 049130C I. Matemática Interdis | | G/2200000/3000 Fungibles de oficina | 5.000,00 |
| 049130C I. Matemática Interdis | | G/2210700/3000 Fungibles de laboratorio | 7.000,00 |
| 049130C I. Matemática Interdis | | G/2260600/3000 Reuniones y conferencias | 10.000,00 |
| 049130H I. Invest. Nueroquimica | | G/2130000/3000 Maquinaria, instalaciones... | 5.000,00 |
| 049130H I. Invest. Nueroquimica | | G/2210700/3000 Fungibles de laboratorio | 3.810,00 |
| TOTAL | | | 36.810,00 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE | |
|---------|-------------------------|--------------|-------------------------------|--------------------|------------------|
| 049130C | I. Matemática Interdis | | G/6200100/3000 | Equipamiento nuevo | 28.000,00 |
| 049130H | I. Invest. Nueroquimica | | G/6200100/3000 | Equipamiento nuevo | 8.810,00 |
| | | | TOTAL | | 36.810,00 |

Exp. nº 236/20

MINORACIÓN DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE | |
|------|--------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------|
| 1352 | Unidad de Igualdad | | G/2270600/6000 | Estudios/trabajos técnicos | 2.711,61 |
| | | | TOTAL | | 2.711,61 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE | |
|------|--------------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|
| 1352 | Unidad de Igualdad | | G/6200100/6000 | Equipamiento nuevo | 2.711,61 |
| | | | TOTAL | | 2.711,61 |

Exp. nº 259/20

MINORACIÓN DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE | |
|------|------------------------|--------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 1328 | Defensor Universitario | | G/2200000/6000 | Fungibles oficina | 1.000,00 |
| 1328 | Defensor Universitario | | G/2200200/6000 | Libros y otras publicaciones | 300,00 |
| 1328 | Defensor Universitario | | G/2260600/6000 | Reuniones y conf. | 1.000,00 |
| 1328 | Defensor Universitario | | G/2270600/6000 | Est./trab. técnicos | 1.000,00 |
| 1328 | Defensor Universitario | | G/2320000/6000 | Desplazamiento trans. | 500,00 |
| | | | TOTAL | | 3.800,00 |

Exp. nº 259/20**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|
| 1328 | Defensor Universitario | | G/6200100/6000 Equipamiento nuevo | 3.800,00 |
| | | | TOTAL | 3.800,00 |

Exp. nº 260/20**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|----------|-----------------|--------------|---------------------------------------|-----------------|
| 0901140 | F. Farmacia | 192AMI1401 | G/2282600/1000 Implantación grado | 403,50 |
| 0203 | Serv. Manten. | | G/2270000/6000 Limpieza y aseo | 876,10 |
| 0390112 | F. Químicas | | G/2200300/2000 Fungibles informáticos | 90,00 |
| 03900242 | F. Óptica | | G/2130000/2000 Maq. Instal. Y util. | 82,00 |
| 0390140 | F. Farmacia | | G/2130000/2000 Maq. Instal. Y util. | 69,88 |
| 0390140 | F. Farmacia | | G/2130000/2000 Maq. Instal. Y util. | 37,41 |
| 0390140 | F. Farmacia | | G/2130000/2000 Maq. Instal. Y util. | 67,81 |
| 0390140 | F. Farmacia | | G/2130000/2000 Maq. Instal. Y util. | 30,00 |
| 0390112 | F. Químicas | | G/2200300/2000 Fungibles informáticos | 55,00 |
| 0390118 | F. Biológicas | | G/2219900/2000 Otros suministros | 166,00 |
| 0390118 | F. Biológicas | | G/2219900/2000 Otros suministros | 24,00 |
| 0390118 | F. Biológicas | | G/2219900/2000 Otros suministros | 91,42 |
| 0390118 | F. Biológicas | | G/2219900/2000 Otros suministros | 50,57 |
| 0390148 | F. Odontología | | G/2279900/2000 Otros trabajos | 724,00 |
| 0390148 | F. Odontología | | G/2279900/2000 Otros trabajos | 562,57 |
| | | | TOTAL | 3.330,26 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------|-------------------------------|-----------------|
| 0434 | CAIS | | G/6402200/3000 | 3.330,26 |
| | | | TOTAL | 3.330,26 |

Exp. nº 261/20

MINORACIÓN DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------|-----------------|--------------|-------------------------------------|-----------------|
| 0390242 | F. Optica | | G/2150000/2000 Mobiliario y enseres | 2.000,00 |
| 0390242 | F. Optica | | G/2190000/2000 Otro inm. material | 6.000,00 |
| | | | TOTAL | 8.000,00 |

INCREMENTO DE CRÉDITO

| | ORGÁNICA | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------|-----------------|--------------|----------------------------------|-----------------|
| 0390242 | F. Optica | | G/6300100/2000 Equip. Reposición | 8.000,00 |
| | | | TOTAL | 8.000,00 |

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

INFORME CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID DEL EJERCICIO 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 4 de noviembre de 2020 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 27 de octubre de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente el informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 de la Universidad Complutense de Madrid

2.- El artículo 51.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 establece: “las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y a la Dirección General de Universidades e Investigación”.

El Consejo de Gobierno (26 de mayo 2020) y el Consejo Social (2 de Junio 2020) aprobaron la ampliación del plazo para la remisión de las cuentas anuales de la universidad del ejercicio 2019, por un periodo igual al que dure el estado de alarma, acogiéndose a las medidas extraordinarias relativas a la ampliación y suspensión de plazos de formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales, motivadas por la crisis sanitaria (RDL 8/2020 de 17 de marzo y RDL 11/20 de 31 de marzo) que se realiza a petición de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2019 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 14 de octubre emitido por los auditores concluyen, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamentos de la opinión con salvedades” que las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y del estado económico financiero de la Universidad Complutense de Madrid.

3.- El informe de auditoría presenta las siguientes salvedades:

3.1- En el epígrafe “Otras cuentas a cobrar”, del Balance de la Universidad se recogen pagos realizados pendientes de aplicación definitiva con la Fundación General de la Universidad, dichos pagos se derivan de los encargos para la gestión de proyectos de investigación por parte de la Fundación; no obstante, la Universidad no dispone de información detallada sobre la composición de los mismos que nos permita comprobar su veracidad. En el ejercicio 2018 se incluyó en el informe de auditoría una limitación al alcance por este mismo concepto

3.2- No se conoce el detalle individualizado del grado de avance de proyectos en curso con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.), lo que no permite conocer las posibles desviaciones de financiación. Tampoco resulta posible saber que parte de estas subvenciones ha sido destinada a la adquisición de activos fijos y, que tendrían por lo tanto la consideración de subvenciones de capital en el patrimonio neto del balance a 31 de diciembre. También en el informe de auditoría de 2018 se incluyó una salvedad por limitación al alcance por este mismo concepto.

4.- La auditoría, como cuestión clave, considera el área de inmovilizado como un área de riesgo significativo. No obstante, en respuesta a este riesgo se ha llegado a un entendimiento de los procesos seguidos por la Universidad para el control y reconocimiento de las inversiones realizadas.

En cuanto al patrimonio histórico, la Universidad ha optado por no encargar la valoración y no registrar la misma en contabilidad debido a la dificultad de obtener una

valoración fiable, por no poder estimar su vida útil y aplicarle un régimen de amortización y también debido a la baja probabilidad de que se puedan vender y al alto coste de su tasación.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone, que todas las administraciones públicas deberán presentar equilibrio o superávit, tanto en los presupuestos iniciales como en su ejecución. En las cuentas de 2019 el resultado presupuestario no financiero es positivo, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestario y de la regla del gasto.

En las operaciones de endeudamiento concertadas con la Comunidad de Madrid a consecuencia de su adhesión al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, se han cumplido las obligaciones sobre el reembolso del préstamo.

Por último, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, se entiende que existe cuando el periodo medio de pago a proveedores es menor a 30 días. La Universidad está cumpliendo con este requisito legal, ya que su periodo medio de pago es de 21 días

Por todo ello el Consejo Social manifiesta:

1.-En cuanto a las salvedades del párrafo 3.1 relativo a los pagos pendiente de aplicación por los encargos de gestión de Proyectos de Investigación a la Fundación y al párrafo 3.2, el detalle individualizado del grado de avance de los proyectos con financiación afectada, el Consejo Social conoce que la Universidad tiene en desarrollo un programa de Gestión Administrativa de Investigación en fase de aplicación que permitirá eliminar ambas salvedades.

2. En el párrafo 4, aunque se conoce las peculiares características del Patrimonio Artístico y Cultural se sigue considerando la recomendación de una tasación externa.

3.- Reiterar la petición de información sobre el grado de implantación de la contabilidad analítica y su desarrollo para el ejercicio 2020.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2020 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2019 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad, a la Comisión Económica y al Pleno del Consejo Social, sobre la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN ECONOMÍA UCM - UNIVERSITÉ PARIS 1 PANTHÉON SORBONNE.

El Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de noviembre de 2020, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid ha acordado informar favorablemente la aprobación de la Doble Titulación Internacional

Grado en Economía UCM - Université Paris 1 Panthéon Sorbonne, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de octubre de 2020, en acuerdo adoptado por unanimidad.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS UCM - UNIVERSIDAD HWR BERLÍN.

El Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de noviembre de 2020, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid ha acordado informar favorablemente la aprobación de la Doble Titulación Internacional Grado en Administración y Dirección de Empresas UCM - Universidad HWR Berlín, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de octubre de 2020, en acuerdo adoptado por unanimidad.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LA DEFENSA.

El Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de noviembre de 2020, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Logística y Gestión Económica de la Defensa, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de octubre de 2020, en acuerdo adoptado por unanimidad.

Madrid, 04 de noviembre de 2020

Álvaro Costas Algara

Secretario del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid